



015/935

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA CONSTRUCCION DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LANCO. PUQUIÑE.

VALDIVIA, 26 AGO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.407, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2010; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 67/2010 del Ministerio de Educación; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/081 del 27 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de agosto de 2010, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Lanco, se suscribió una modificación al convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras en Sector Rural de Puquiñe S/N, Recinto Escuela Puquiñe, comuna de Lanco.

2.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de convenio suscrito con la I. Municipalidad de Lanco, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO

En la ciudad de Valdivia, a 24 de agosto de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 12.748.801-0, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez N° 656, comuna de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO**, RUT N° 69.200.300-4, representada por su Alcalde don LUIS ALFONSO CUVERTINO GOMEZ, Cédula de Identidad N°6.414.561-4, ambos domiciliados en calle Libertad N° 251, comuna de Valdivia, XIV Región de los Ríos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 14 de abril de 2009 se suscribió un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la JUNJI y la Municipalidad, para la Construcción de Jardín Sala Cuna en sector recinto Escuela Puquiñe, sin número, comuna de Lanco. Dicho convenio fue aprobado por resolución N° 015/390 de fecha 14 de abril de 2009 de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos.

SEGUNDO: El monto con el cual fue adjudicada la obra convenida ascendió a \$80.970.407.- IVA incluido.- Dentro del proceso de construcción de la obra, surgieron imprevistos que implicaron la necesidad de nuevas obras no contempladas en la licitación de la obra. La realización de éstas obras indispensables para la correcta ejecución de la obra y su funcionamiento, tienen un costo que asciende a \$ 6.170.273.- La Municipalidad por medio de Oficio N° 505 de 09 de julio de 2010, señaló no contar con la disponibilidad de fondos para sumir el mayor costo de la obra, por lo cual solicitó a la Dirección Regional de la JUNJI de los Ríos la gestión para obtener dichos recursos extraordinarios. Dichas gestiones resultaron favorables, por lo que es necesario modificar el convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, incrementando el monto del convenio, respecto del valor adjudicado en \$6.170.273.-

TERCERO: En vista de lo antes señalado, por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen de común acuerdo realizar modificación al convenio singularizado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de la cláusula cuarta de dicho convenio que señala el costo estimado del proyecto, quedando en definitiva del tenor siguiente: *"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 87.140.680.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad"*.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio originalmente suscrito entre las partes, referido en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, cédula de Identidad N° 12.748.801-0, Director Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/081 de 27 de febrero 2009, y en la Resolución N° 015/0172 de 20 agosto 2001 que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

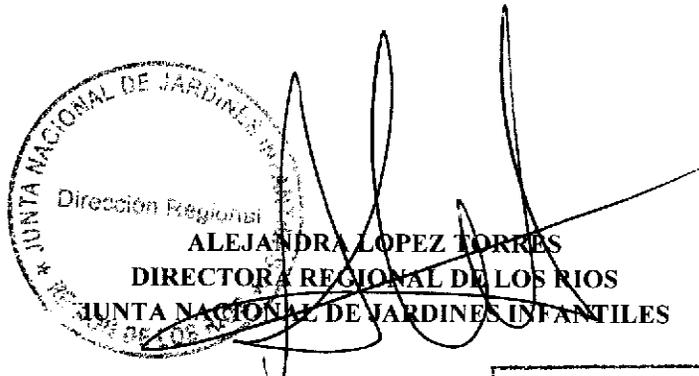
La personería de don LUIS ALFONSO CUVERTINO GOMEZ para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Municipal Exento n° 6678 del 06 de diciembre de 2008.

Los documentos antes citados han sido tenidos a la vista al suscribir este documento, y no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de los comparecientes, a expresa solicitud de éstos.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD DE LANCO.

2.- Impútese el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/IMM/RVP/rvp.

Distribución:

- > I. Municipalidad de Lanco.
- > Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros
- > Departamento de Contraloría Interna, Cobertura y Terceros
- > Asesor Jurídico Regional
- > Fiscalía Nacional
- > Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines
Infantiles Los Ríos
26 AGO 2010
OFICINA DE PARTES